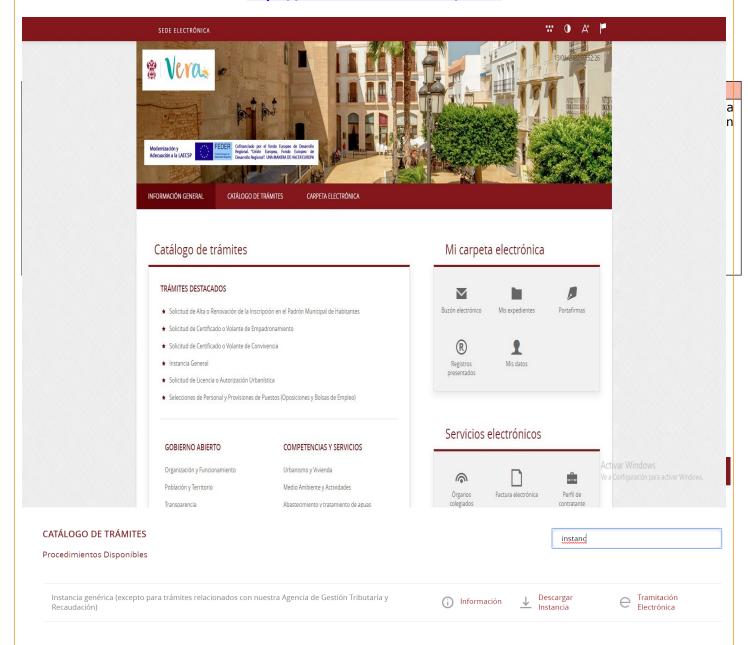
MANUAL DE USUARIO SEDE ELECTRÓNICA DE VERA



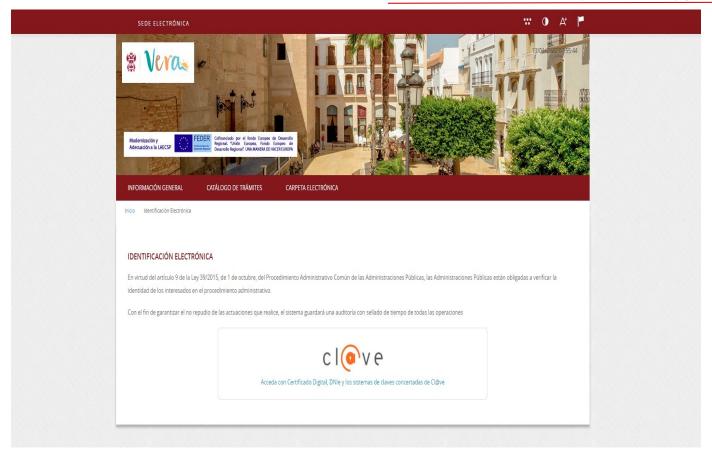
Para acceder a la sede electrónica, deberás introducir en tu navegador la dirección de la misma:

https://vera.sedelectronica.es/info.1



Para iniciar la solicitud, debemos pulsar en Tramitación Electrónica

Nos pedirá que nos identifiquemos con Cl@ve.



La manera de identificarnos es a través de DNIe/Certificado electrónico, Acceso PIN 24H o <u>Cl@ve</u> permanente.





El primer paso es comprobar la identidad e indicar cómo actúo.

Si actúa como representante, debe introducir los datos del interesado a quién representa y seleccionar el poder de representación que ostenta.

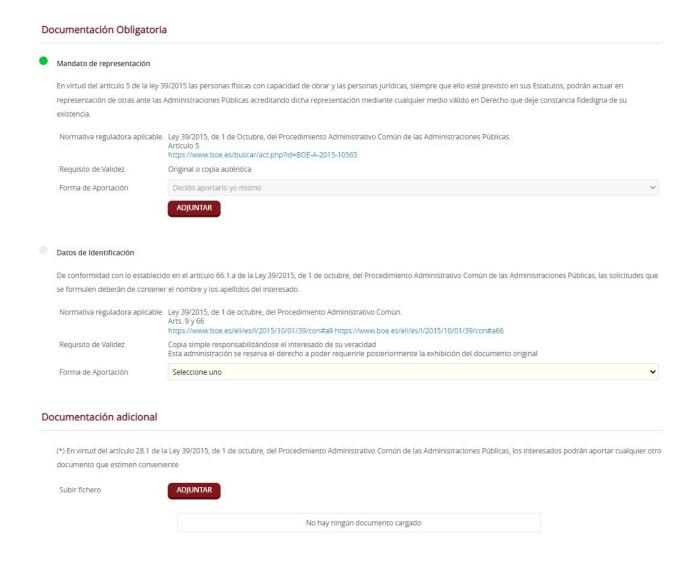
REGISTRO DE ENTRADA Procedimiento: Participación en la Elaboración de Normativa Identificación Formulario Firmar Acuse de recibo Documentos Comprobación de la identidad Fecha y hora de autenticación Apellidos, Nombre NIF/CIF Proveedor de identidad Cl@ve - Gobierno de España Sistema de identidad Certificado cualificado de firma Tipo de certificado Persona física Nivel de seguridad IP ld sesión ¿Cómo actúo en este trámite? O Soy el interesado O Soy el representante Tepresenta Opodera notaria COMENZAR

Pulsaremos la pestaña COMENZAR.

ledio de notificación	Email *	Móvil *
Electrónica		
	esado, llegando un aviso al correo electrónico que se haya incluido.	. Para recoger la notificación electrónica será necesario acceder con un certificado de persona física del
eresado.		
xpone / solicita		
rpone		
licita *		
olicita *		

Debemos indicar el modo en el que quiere ser notificado (papel o electrónica), así como el resto de datos que nos solicita. Pulsaremos SIGUIENTE.

Volver al paso anterior



En este paso la plataforma le indicará la documentación obligatoria que debe adjuntar, en caso de ser necesaria, y la documentación adicional que usted quiera adjuntar a su solicitud. Para ello debe pulsar en el botón ADJUNTAR de su apartado correspondiente. Se pueden adjuntar tantos documentos como se quiera, pero con un límite de 20 megas por documento.

Finalmente nos mostrará todos los datos introducidos para que confirmemos que todos los datos son los que queremos aportar para nuestro trámite.

Si todo está conforme, pulsaremos en CONFIRMAR para finalizar nuestro trámite. En ese momento la plataforma nos indicará que el trámite se ha realizado, y nos permitirá descargar un recibo del mismo.

REGISTRO DE ENTRADA

Procedimiento: Autoliquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras y de las Tasas correspondientes



Su trámite se ha realizado con éxito

Presentación telemática

Demo Arantxa Ayuntamiento Arantxa

Datos de la Anotación

Oficina: Oficina Auxiliar de Registro Electrónico

N°Registro: 2017-E-RE-2

Fecha de Registro: 19-jul-2017 13:34:00

Forma de presentación: Telemática

DESCARGAR RECIBO

Finalmente podremos descargar el recibo que justifica la presentación de nuestro documento y los documentos adjuntados.

RECIBO REGISTRO DE ENTRADA

DATOS DE LA ANOTACIÓN
Oficina: Oficina Auxiliar de Registro Electrónico
Nº de registro: 2017-E-RE-2

Fecha de registro: 19 de julio de 2017, a las 13:34 horas Forma de presentación: Telemática

Resumer. Autoliquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras y de las Tasas correspondientes

Presentado por: Medio de Notificación: Electrónica Lugar de Notificación:

COMPROBACION DE IDENTIDAD Nombre:

Emisor:

Número de serie: MD5:

SHA:

Relación de Terceros 1. Solicitante: a

Información enviada 1. Datos de las Obras

Emplazamiento: calle Nueva, 23 Fecha finalización Obras: 26 de julio de 2017

Descripción: construcción de vado para la entrada y salida de vehículos

2. Datos de la Liquidación
Base Imponible: 1200
Tipo Gravamen:
Costo Tibutaria:

Cuota Tributaria: Ingreso Provisional:

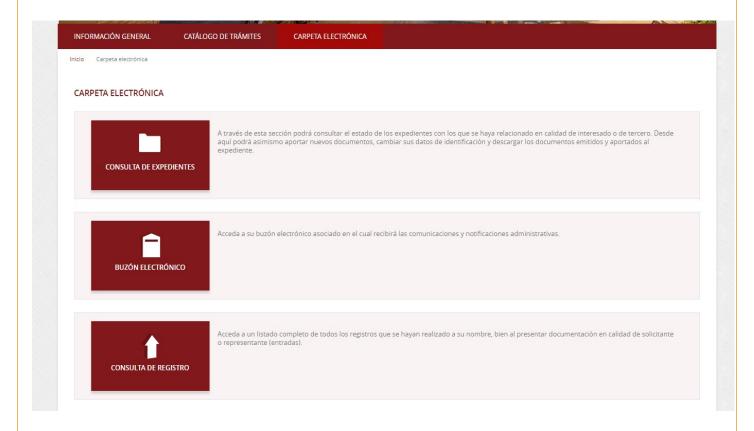
Intereses de Demora: Sanción aplicable:

Deuda Tributaria Total:

Expediente de las Obras:

Relación de Documentos

CARPETA ELECTRÓNICA



La carpeta ciudadana es el lugar en el que el ciudadano conserva todos sus trámites con la administración local que se han realizado desde la implantación de la administración electrónica en el mismo. Consta de tres secciones:

CONSULTA DE EXPEDIENTES	BUZÓN ELECTRÓNICO	CONSULTA DE REGISTRO
Aquí podremos consultar los expedientes que tenemos abiertos	En esta pestaña recogeremos aquellas notificaciones que nos envíe	En este apartado podemos consultar todos los registros que
con el ayuntamiento por distintos trámites, así como su estado y	el Ayuntamiento, siempre y cuando nosotros en la solicitud hayamos	tenemos en el Ayuntamiento, tanto de entrada , aportados por
acceso a los documentos que hemos	indicado que queremos notificación	nosotros, como de salida ,
aportado o que nos ha notificado el Ayuntamiento.	electrónica, o que en una solicitud genérica hayamos pedido al	comunicados por el Ayuntamiento.
	Ayuntamiento que todas nuestras notificaciones sean telemáticas.	

CONSULTA DE EXPEDIENTES

CONSULTA DE EXPEDIENTES

Nº Expediente	Titulo	Tipo de relacion	Estado	Apertura	Cierre
35/2017	Licencia de Actividad	Solicitante	En instrucción	12/06/2017	

BUZON ELECTRÓNICO

NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

Registro de salida	Resumen	Expediente	Título	Fecha de envío	Fecha de recepción
↑ 2017-S-RE-9	Notificación de la convocatoria	JGLE/2017/9		26/05/2017 10:46	26/05/2017 10:47
↑ 2017-S-RE-8	Notificación de la convocatoria	JGLE/2017/9		25/05/2017 13:29	25/05/2017 13:48
2017-S-RE-7	Notificación de la convocatoria	JGLE/2017/8		17/05/2017 11:41	17/05/2017 11:43

En caso de tener alguna notificación nos aparecerá relacionada en este apartado, y nos permitirá identificarnos y recoger la misma.

CONSULTA DE REGISTROS

CONSULTA DE REGISTRO

Número	Resumen	Forma de presentación	Fecha y hora		
2014-E- RE-1	Aviso de incidencia en vía pública (alumbrado público, conservación viaria, etc.)	Telemática	26/02/2014 19:32	Descargar Recibo	Ver Documentos
2014-E- RC-252	licencia de PRIMERA OCUPACIÓN	Presencial	28/05/2014 12:00	Descargar Recibo	Ver Documentos

Aquí tendremos disponibles todos los registros, tanto de entradas como de salidas, que hemos tenido con el Ayuntamiento.

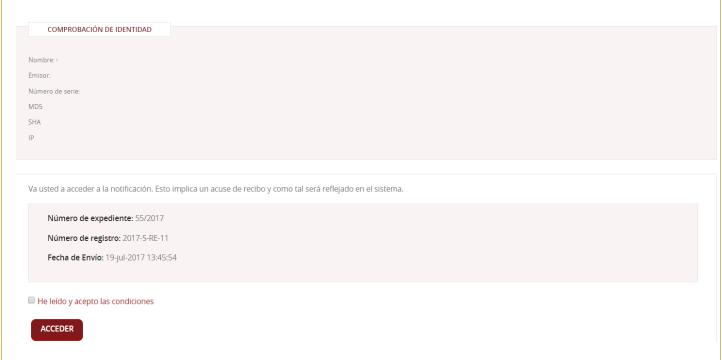
¿CÓMO RECOGER UNA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA?

Si nuestro ayuntamiento nos notifica de manera electrónica, recibiremos un correo electrónico que nos indicará que debemos pasarnos por la Sede Electrónica a recibir una notificación. Una vez que nos identifiquemos en la Sede Electrónica con nuestro certificado, y vayamos a la pestaña de buzón electrónico, nos aparecerá la siguiente imagen:

NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS



Si pulsamos en el número de registro, nos pedirá una autentificación de datos, en la que pulsaremos el check de aceptación de condiciones, y posteriormente ACCEDER.



Al acceder, nos va a permitir recoger el documento o documentos que nuestro Ayuntamiento nos está notificando.

2017-S-RE-11



Y pulsando en el documento (en nuestro ejemplo, NOTIFICACIÓN de la RESOLUCIÓN FINAL) podremos acceder al mismo.

A continuación, les ofrecemos algunos ejemplos de cómo deben realizar la tramitación telemática completa de aquéllos trámites que conllevan el previo pago de algún Impuesto, Tasa y/o Fianza:

LICENCIA DE OBRA MAYOR.-

Las cartas de pago se las deben generar ustedes en nuestra <u>Oficina Virtual Tributaria</u>. La pueden generar en la opción "Emitir Tasas".

Les saldrá un formulario a rellenar, en el apartado de "Titular", debe introducir los datos del solicitante y pulsar en "Siguiente".

En el apartado de "¿Qué quieres pagar?", seleccionar "Licencia Obras", en "Subconcepto", seleccionen "ICIO OBRA MAYOR", "Tasa Obra Mayor" y "Fianza sobre Gestión de Residuos (seleccionar la tarifa correspondiente)", según sea la carta de pago que quieran generar en ese momento. Debe rellenar el campo "Descripción" y "Base Imponible", debe indicar el Presupuesto de Ejecución Material del Proyecto. La casilla de "Bonificación" no debe modificarla.

En el apartado "Resumen" le aparece los datos introducidos y podrá realizar el pago telemático de la carta de pago, mediante tarjeta de crédito o débito, o en su defecto, imprimirse la carta de pago para posteriormente abonarla en una de las entidades financieras de las que se relacionan en la misma.

Una vez tengan el justificante del abono de su o sus cartas de pago, deberán remitirlas junto con el resto de documentación necesaria en el procedimiento, a través de nuestra <u>Sede Electrónica de Vera</u>, con el trámite telemático de "Solicitud de Licencia o Autorización Urbanística".

LICENCIA DE OBRA MENOR.-

Las cartas de pago se las deben generar ustedes en nuestra <u>Oficina Virtual Tributaria</u>. La pueden generar en la opción "Emitir Tasas".

Les saldrá un formulario a rellenar, en el apartado de "Titular", debe introducir los datos del solicitante y pulsar en "Siguiente".

En el apartado de "¿Qué quieres pagar?", seleccionar "Licencia Obras", en "Subconcepto", seleccionen "TASA OBRA MENOR" y "Fianza sobre Gestión de Residuos". Debe rellenar el campo "Descripción" y "Base Imponible", debe indicar el Presupuesto de Ejecución Material de las obras a realizar. La casilla de "Bonificación" no debe modificarla.

En el apartado "Resumen" le aparece los datos introducidos y podrá realizar el pago telemático de la carta de pago, mediante tarjeta de crédito o débito, o en su defecto, imprimirse la carta de pago para posteriormente abonarla en una de las entidades financieras de las que se relacionan en la misma.

LICENCIA DE APERTURA DE ZANJAS.-

Las cartas de pago se las deben generar ustedes en nuestra <u>Oficina Virtual Tributaria</u>. La pueden generar en la opción "Emitir Tasas".

Les saldrá un formulario a rellenar, en el apartado de "Titular", debe introducir los datos del solicitante y pulsar en "Siguiente".

En el apartado de "¿Qué quieres pagar?", seleccionar "Zanjas", en "Subconcepto", seleccionen "Tasa por apertura de zanjas" (seleccionar el ancho de la zanja), "Fianza por apertura de zanjas" y "Fianza sobre Gestión de Residuos". Debe rellenar el campo "Descripción" y "Base Imponible", debe indicar los metros lineales de zanja a realizar. La casilla de "Bonificación" no debe modificarla.

En el apartado "Resumen" le aparece los datos introducidos y podrá realizar el pago telemático de la carta de pago, mediante tarjeta de crédito o débito, o en su defecto, imprimirse la carta de pago para posteriormente abonarla en una de las entidades financieras de las que se relacionan en la misma.

Una vez tengan el justificante del abono de su o sus cartas de pago, deberán remitirlas junto con el resto de documentación necesaria en el procedimiento, a través de nuestra <u>Sede Electrónica de Vera</u>, con el trámite telemático de "Solicitud de Licencia o Autorización Urbanística".

LICENCIA DE OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN.-

Las cartas de pago se las deben generar ustedes en nuestra <u>Oficina Virtual Tributaria</u>. La pueden generar en la opción "Emitir Tasas".

Les saldrá un formulario a rellenar, en el apartado de "Titular", debe introducir los datos del solicitante y pulsar en "Siguiente".

En el apartado de "¿Qué quieres pagar?", seleccionar "Licencia Obras", en "Subconcepto", seleccionen "Primera ocupación de edificios". Debe rellenar el campo "Descripción" y "Base Imponible", debe indicar el Coste efectivo de las obras realizadas. La casilla de "Bonificación" no debe modificarla.

En el apartado "Resumen" le aparece los datos introducidos y podrá realizar el pago telemático de la carta de pago, mediante tarjeta de crédito o débito, o en su defecto, imprimirse la carta de pago para posteriormente abonarla en una de las entidades financieras de las que se relacionan en la misma.

PRÓRROGA DE LICENCIAS DE OBRAS.-

Las cartas de pago se las deben generar ustedes en nuestra <u>Oficina Virtual Tributaria</u>. La pueden generar en la opción "Emitir Tasas".

Les saldrá un formulario a rellenar, en el apartado de "Titular", debe introducir los datos del solicitante y pulsar en "Siguiente".

En el apartado de "¿Qué quieres pagar?", seleccionar "Licencia Obras", en "Subconcepto", seleccionen "Concesión de prórroga". Debe rellenar el campo "Descripción" y "Base Imponible", debe indicar la tarifa inicial de su licencia urbanística, es decir, la suma de los importe que abonó entre ICIO y Tasa. La casilla de "Bonificación" no debe modificarla.

En el apartado "Resumen" le aparece los datos introducidos y podrá realizar el pago telemático de la carta de pago, mediante tarjeta de crédito o débito, o en su defecto, imprimirse la carta de pago para posteriormente abonarla en una de las entidades financieras de las que se relacionan en la misma.

Una vez tengan el justificante del abono de su o sus cartas de pago, deberán remitirlas junto con el resto de documentación necesaria en el procedimiento, a través de nuestra <u>Sede Electrónica de Vera</u>, con el trámite telemático de "Solicitud de Licencia o Autorización Urbanística".

CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIAS URBANÍSTICAS .-

Las cartas de pago se las deben generar ustedes en nuestra <u>Oficina Virtual Tributaria</u>. La pueden generar en la opción "Emitir Tasas".

Les saldrá un formulario a rellenar, en el apartado de "Titular", debe introducir los datos del solicitante y pulsar en "Siguiente".

En el apartado de "¿Qué quieres pagar?", seleccionar "Licencia Obras", en "Subconcepto", seleccionen "Cambio de titularidad de Licencia". Debe rellenar el campo "Descripción" y "Base Imponible", debe indicar 1. La casilla de "Bonificación" no debe modificarla.

En el apartado "Resumen" le aparece los datos introducidos y podrá realizar el pago telemático de la carta de pago, mediante tarjeta de crédito o débito, o en su defecto, imprimirse la carta de pago para posteriormente abonarla en una de las entidades financieras de las que se relacionan en la misma.

LICENCIA DE PARCELACIÓN O REPARCELACIÓN.-

Las cartas de pago se las deben generar ustedes en nuestra <u>Oficina Virtual Tributaria</u>. La pueden generar en la opción "Emitir Tasas".

Les saldrá un formulario a rellenar, en el apartado de "Titular", debe introducir los datos del solicitante y pulsar en "Siguiente".

En el apartado de "¿Qué quieres pagar?", seleccionar:

En caso de tramitar una Innecesariedad de licencia de parcelación o reparcelación:

Seleccionar "Expedición documentos", en "Tarifa" deben seleccionar "Informe Innecesariedad Licencia Parcelación", debiendo indicar en la casilla siguiente el número de hectáreas de cabida de la finca matriz. La casilla de "Bonificación" deben dejarla en blanco.

En caso de tramitar una Licencia de parcelación o reparcelación:

Seleccionar "Licencia Obras", en "Subconcepto" deben seleccionar "Parcelaciones y Reparcelaciones", debiendo indicar en la casilla siguiente el número de m2 de cabida de la finca matriz. La casilla de "Bonificación" deben dejarla en blanco.

En el apartado "Resumen" le aparece los datos introducidos y podrá realizar el pago telemático de la carta de pago, mediante tarjeta de crédito o débito, o en su defecto, imprimirse la carta de pago para posteriormente abonarla en una de las entidades financieras de las que se relacionan en la misma.

ASIMILADO FUERA DE ORDENACIÓN (A.F.O.).-

Las cartas de pago se las deben generar ustedes en nuestra <u>Oficina Virtual Tributaria</u>. La pueden generar en la opción "Emitir Tasas".

Les saldrá un formulario a rellenar, en el apartado de "Titular", debe introducir los datos del solicitante y pulsar en "Siguiente".

En el apartado de "¿Qué quieres pagar?", seleccionar "Asimilado fuera de ordenación", en "Subconcepto", seleccionen la tarifa correspondiente. Debe rellenar el campo "Descripción" y "Base Imponible", debe indicar el presupuesto. La casilla de "Bonificación" no debe modificarla.

En el apartado "Resumen" le aparece los datos introducidos y podrá realizar el pago telemático de la carta de pago, mediante tarjeta de crédito o débito, o en su defecto, imprimirse la carta de pago para posteriormente abonarla en una de las entidades financieras de las que se relacionan en la misma.

Una vez tengan el justificante del abono de su o sus cartas de pago, deberán remitirlas junto con el resto de documentación necesaria en el procedimiento, a través de nuestra <u>Sede Electrónica de Vera</u>, con el trámite telemático de "Solicitud de Licencia o Autorización Urbanística".

INFORMACIONES Y CERTIFICACIONES URBANÍSTICAS.-

Las cartas de pago se las deben generar ustedes en nuestra <u>Oficina Virtual Tributaria</u>. La pueden generar en la opción "Emitir Tasas".

Les saldrá un formulario a rellenar, en el apartado de "Titular", debe introducir los datos del solicitante y pulsar en "Siguiente".

En el apartado de "¿Qué quieres pagar?", seleccionar "Expedición documentos", en "Tarifa", seleccione "Información urbanística". Debe rellenar el campo "Descripción" y "Base Imponible", debe indicar el número de unidades que quiera. La casilla de "Bonificación" no debe modificarla.

En el apartado "Resumen" le aparece los datos introducidos y podrá realizar el pago telemático de la carta de pago, mediante tarjeta de crédito o débito, o en su defecto, imprimirse la carta de pago para posteriormente abonarla en una de las entidades financieras de las que se relacionan en la misma.

INFORME DE HABITABILIDAD O ADECUACIÓN DE VIVIENDA.-

Las cartas de pago se las deben generar ustedes en nuestra <u>Oficina Virtual Tributaria</u>. La pueden generar en la opción "Emitir Tasas".

Les saldrá un formulario a rellenar, en el apartado de "Titular", debe introducir los datos del solicitante y pulsar en "Siguiente".

En el apartado de "¿Qué quieres pagar?", seleccionar "Expedición documentos", en "Tarifa", seleccione "Información urbanística". Sí es para reagrupación familiar, debe seleccionar la tarifa de "Certificado de Arraigo". Rellene el campo "Descripción" y "Base Imponible", debe indicar el número de unidades que quiera. La casilla de "Bonificación" no debe modificarla.

En el apartado "Resumen" le aparece los datos introducidos y podrá realizar el pago telemático de la carta de pago, mediante tarjeta de crédito o débito, o en su defecto, imprimirse la carta de pago para posteriormente abonarla en una de las entidades financieras de las que se relacionan en la misma.

Una vez tengan el justificante del abono de su o sus cartas de pago, deberán remitirlas junto con el resto de documentación necesaria en el procedimiento, a través de nuestra <u>Sede Electrónica de Vera</u>, con el trámite telemático de "Solicitud de Certificado o Informe Urbanístico".

OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA.-

Las cartas de pago se las deben generar ustedes en nuestra <u>Oficina Virtual Tributaria</u>. La pueden generar en la opción "Emitir Tasas".

Les saldrá un formulario a rellenar, en el apartado de "Titular", debe introducir los datos del solicitante y pulsar en "Siguiente".

En el apartado de "¿Qué quieres pagar?", seleccionar "Materiales construcción", posteriormente seleccione el tipo de ocupación a realizar. En "Tarifa", seleccione el tipo de calle e indique el número de semanas que durará la ocupación de la vía pública. Rellene el campo "Descripción".

En el apartado "Resumen" le aparece los datos introducidos y podrá realizar el pago telemático de la carta de pago, mediante tarjeta de crédito o débito, o en su defecto, imprimirse la carta de pago para posteriormente abonarla en una de las entidades financieras de las que se relacionan en la misma.

Una vez tengan el justificante del abono de su o sus cartas de pago, deberán remitirlas junto con el resto de documentación necesaria en el procedimiento, a través de nuestra <u>Sede Electrónica de Vera</u>, con el trámite telemático de "Solicitud de Licencia de Ocupación". adjuntando un plano de situación ubicando el lugar exacto de la ocupación de vía pública y en caso de que sea con un contenedor de obras, también el modelo de "Solicitud para ocupación de vía pública con contenedores" que encontrarán en el apartado de "Documentación que se debe aportar".

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN BOLSAS DE EMPLEO Y OPOSICIONES DEL AYUNTAMIENTO DE VERA.-

Las cartas de pago se las deben generar ustedes en nuestra <u>Oficina Virtual Tributaria</u>. La pueden generar en la opción "Emitir Tasas".

Les saldrá un formulario a rellenar, en el apartado de "Titular", debe introducir los datos del solicitante y pulsar en "Siguiente".

En el apartado de "¿Qué quieres pagar?", seleccionar "Expedición documentos", en "Tarifa", seleccione el grupo o subgrupo al que pertenece la plaza a la quiere presentarse Debe rellenar el campo "Descripción" y "Base Imponible", debe indicar el número de unidades "1". La casilla de "Bonificación" no debe modificarla.

En el apartado "Resumen" le aparece los datos introducidos y podrá realizar el pago telemático de la carta de pago, mediante tarjeta de crédito o débito, o en su defecto, imprimirse la carta de pago para posteriormente abonarla en una de las entidades financieras de las que se relacionan en la misma.

Una vez tengan el justificante del abono de su o sus cartas de pago, deberán remitirlas junto con el resto de documentación necesaria en el procedimiento, a través de nuestra <u>Sede Electrónica de Vera</u>, con el trámite telemático de "Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos (Oposiciones y Bolsas de Empleo)".

SOLICITUD DE CERTIFICADOS DE PADRÓN (estén o no, actualmente empadronados en Vera).-

Las cartas de pago se las deben generar ustedes en nuestra <u>Oficina Virtual Tributaria</u>. La pueden generar en la opción "Emitir Tasas".

Les saldrá un formulario a rellenar, en el apartado de "Titular", debe introducir los datos del solicitante y pulsar en "Siguiente".

En el apartado de "¿Qué quieres pagar?", seleccionar "Expedición documentos", en "Tarifa", seleccione el tipo de certificado que necesite "Empadronamiento o Convivencia". Debe rellenar el campo "Descripción" y "Base Imponible", debe indicar el número de unidades que quiera. La casilla de "Bonificación" no debe modificarla.

En el apartado "Resumen" le aparece los datos introducidos y podrá realizar el pago telemático de la carta de pago, mediante tarjeta de crédito o débito, o en su defecto, imprimirse la carta de pago para posteriormente abonarla en una de las entidades financieras de las que se relacionan en la misma.

Una vez tengan el justificante del abono de su o sus cartas de pago, deberán remitirlas junto con el resto de documentación necesaria en el procedimiento, a través de nuestra <u>Sede Electrónica de Vera</u>, con el trámite telemático de "Certificado o Volante de Empadronamiento" o "Certificado o Volante de Convivencia". Deben indicar el tipo de certificado que necesiten (histórico, actual, etc.).

* Las solicitudes de **volantes de empadronamiento o convivencia**, se tramitan directamente en nuestra <u>Sede Electrónica de Vera</u>, con el trámite telemático de "Certificado o Volante de Empadronamiento" o "Certificado o Volante de Convivencia", puesto que su expedición es GRATUITA. Deben indicar el tipo de volante que necesiten (histórico, actual, etc.).

* TODOS AQUELLOS TRÁMITES TELEMÁTICOS QUE **NO** CONLLEVEN EL REALIZAR PREVIAMENTE NINGÚN PAGO, SE REALIZARÁ EL TRÁMITE DIRECTAMENTE EN NUESTRA <u>Sede Electrónica de Vera</u> (a excepción de los que se deban tramitar en nuestra <u>Oficina Virtual Tributaria</u>), COMO POR EJEMPLO:

APERTURA DE NEGOCIOS.-

Pueden obtener el modelo necesario a la actividad que pretenden ejercer en nuestra <u>Sede Electrónica de Vera</u>, en el apartado de "Modelos de formularios para la apertura de negocios" y una rellenado el mismo, deben presentarlo en la misma <u>Sede Electrónica de Vera</u> a través del trámite telemático de "Modelos de formularios para la apertura de negocios", adjuntando los demás documentos indicados en el Formulario para la apertura de negocios correspondiente.